

Tierralta - Córdoba 09 de Marzo del 2023

Señores:

Teniente Coronel

DANIEL FERNANDO GUTIERREZ

Director General Del Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario
Bogotá D.C

GESTION HUMANA

Bogotá D.C

ASUNTO: SOLICITUD PARA LA HONORABLE DEPENDENCIA DE GESTION HUMANA, DIRECCION GENERAL INPEC

Reciban un respetuoso saludo del suscrito directivo sindical del **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE LA REGIONAL NORTE DEL INPEC "SINTRAPEC NORTE"** Filial a **FECOSPEC – UTC**, que en ejercicio de mi labor sindical me dirijo al señor Director General del **INPEC (Teniente Coronel DANIEL FERNANDO GUTIERREZ)**, así como a cada uno de los honorables integrantes de la dependencia de **GESTION HUMANA**, con el fin de solicitar información respecto a lo concerniente a los compensatorios de los Funcionarios Penitenciarios de Cuerpo de Custodia y Vigilancia, ya que teniendo como base lo expuesto en la **Circular 000016 del 02 Septiembre del 2019** (Institucionalización de permisos para los funcionarios del instituto nacional penitenciario y carcelario) en cumplimiento del Acuerdo Colectivo – Acuerdos 2 y 58, celebrado entre la Administración del INPEC y las Organizaciones Sindicales el día 17 de Julio de 2019, los cuales se conformaban por permisos de 24 Horas y 72 Horas respectivamente, ahora bien, con la **Resolución No. 005018 del 15 de Julio del 2021** (Por la cual se establece la jornada laboral por el sistema de turnos de trabajo para los servidores del cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional del INPEC), la cual en el **Artículo 4** establece implementar jornada laboral por el sistema de turnos excepcional de 24 x 48 horas, en los cuales se encuentra relacionado el **CPMS TIERRALTA** que en la actualidad tiene en ejecución la reglamentación de la jornada laboral en el sistema de turnos de 24 x 48 horas.

Teniendo en cuenta lo anterior la Dependencia de Gestión Humana emitió **PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS .1 INSTITUCIONAL** con fecha de 23 de Enero del 2023 CODIGO: PA-TH-PN05, VERSION:4 Numeral 3 Estructura de plan de bienestar e incentivos institucionales, en el punto 3 Permisos Institucionalizados el cual menciona:



**SINDICATO NACIONAL PENITENCIARIO
“SINTRAPEC”
FILIAL COMITÉ EJECUTIVO
“FECOSPEC”**

**Registro de Inscripción del Acta de Constitución
1-020 del 26 de Marzo de 2012**

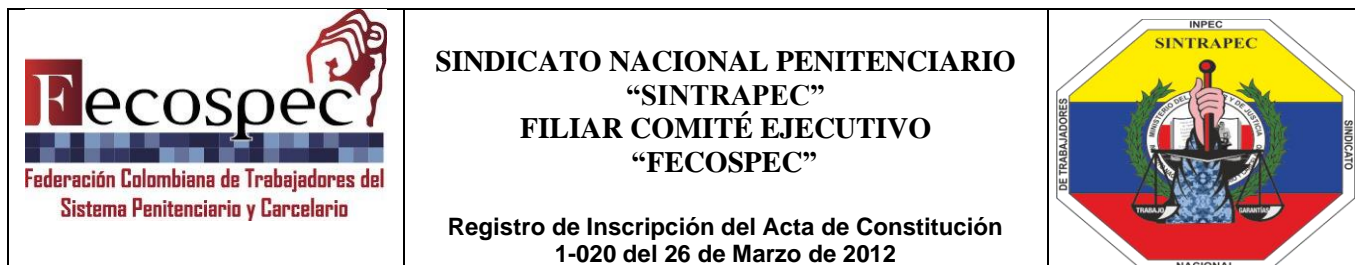


“ en cumplimiento al acuerdo colectivo celebrado entre la administración del INPEC y las organizaciones sindicales el 17 de julio de 2019, acuerdos número dos (2) y, cincuenta y ocho (58), se emitió la circular número 000016 del 02 de septiembre del año 2019, emanada de la Dirección General del INPEC, se institucionalizaron permisos para los servidores públicos administrativo y del Cuerpo de Custodia y Vigilancia que en su momento se encontraban en las compañías de seguridad con turno rotativo de 24 horas de trabajo por 24 horas de descanso, compañías de servicios especiales, remisiones del Instituto, esto con el propósito de fortalecer el equilibrio entre el ámbito familiar, personal y laboral, así:

PERMISOS DE UNA (1) JORNADA LABORAL	PERMISO DE TRES (3) JORNADAS LABORALES
CUMPLEAÑOS: corresponde al permiso concedido para que el servidor público comparta con su familia y seres queridos la celebración de su onomástico.	SEMANA SANTA: corresponde al permiso concedido para que los servidores tengan la posibilidad de compartir más tiempo con sus familias en la semana de reflexión y recogimiento espiritual; conciliando de esta forma la vida laboral y familiar del equipo de trabajo del instituto.
DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER: corresponde al permiso concedido a las servidoras públicas en conmemoración del 8 de marzo y la lucha de las mujeres por su participación en la sociedad y su desarrollo íntegro como persona, en pie de igualdad con el hombre.	DÍA DEL INPEC: corresponde al permiso concedido producto de la celebración del Día del Guardián- establecido en el Artículo 153 del Decreto 407 de 1994.
DÍA DE LA FAMILIA: corresponde al permiso concedido una (1) vez cada semestre, para dedicarlo a compartir con su familia; este deberá disfrutarse durante el semestre correspondiente, de lo contrario se pierde. (Ley 1857 del 2017).	MATRIMONIO: corresponde al permiso concebido por una única vez al servidor público que establezca un vínculo conyugal por medio de normas legales y religiosas.
DÍA INTERNACIONAL DEL TRABAJO: corresponde al permiso concedido cada primero de mayo, para conmemorar a nivel mundial al movimiento obrero y la fuerza laboral, como movimiento reivindicativo de diferentes causas relacionadas con el trabajo. Se concederá para los funcionarios del CCV que laboren esta fecha a partir de las 00:00 horas.	ACTIVIDADES DEPORTIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES: corresponde al permiso concedido a los servidores públicos que sean seleccionados para representar al instituto en competiciones internacionales y ocuparon el primer, segundo y tercer lugar en el evento.
PERSONAJE DEL MES: corresponde al permiso concedido al servidor público que se destaca en el cumplimiento del ejercicio de sus funciones y que es exaltado a través de los Comités de Incentivos correspondientes.	FESTIVIDADES NAVIDEÑAS: corresponde al permiso concedido a los servidores con el fin de disfrutar en familia la celebración decembrina.
COMPENSACIÓN POR ACTIVIDADES DEL MES DE SEPTIEMBRE: corresponde al permiso concedido por el homenaje a la Virgen de las Mercedes, "Patrona de la población privada de la libertad".	ACTIVIDADES DEPORTIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES: corresponde al permiso concedido a los servidores públicos que sean seleccionados para representar al instituto en competiciones o eventos deportivos nacionales o internacionales (no institucionales), que ocuparon el primer, segundo y tercer lugar en el evento.
ACTIVIDADES DEPORTIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES: corresponde al permiso concedido a los servidores públicos que sean seleccionados para representar al instituto en competiciones o eventos deportivos organizados por entidades externas locales o municipales, que ocuparon el primer, segundo y tercer lugar en el evento.	

Resaltar que, según el plan de Bienestar e Incentivos, menciona que ya los permisos no van por horas de 24 horas y 72 horas respectivamente, si no por Jornadas Laborales lo cual corresponde a una Jornada Laboral el permiso que antes era de 24 horas y de 3 Jornadas Laborales el permiso que antes era de 72 Horas.

Lo que se quiere con este Oficio es aclarar las dudas que se han generado por la implementación de la nueva Jornada Laboral que modificaron los permisos institucionalizados, se quiere claridad sobre como se implementa en los 05 ERON en las que se establece implementar jornada laboral por el sistema de turnos excepcional de 24 x 48 horas, ya que siguiendo el último documento emitido por Bienestar e Incentivos, un



compensatorio de 72 Horas el cual queda de 3 Jornadas Laborales serian un total de 11 días calendario.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en los correos electrónicos; sintrapec.norte@gmail.com

Atentamente,



DIEGO ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
PRESIDENTE SINTRAPEC NORTE
Junta Directiva **SECCIONAL NORTE**

PRESIDENTE SINTRAPEC BOLIVAR
Junta Directiva **SECCIONAL BOLIVAR**

INTEGRANTE
Junta Directiva Nacional **FECOSPEC**

Jheison Manuel Niño Elles
NIÑO ELLES JHEISON MANUEL
SECRETARIO SINTRAPEC - FECOSPEC
Junta Directiva **SECCIONAL NORTE**